



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 53

(marzo 10 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución 10143 del 26 de julio de 2022, la CNSC conformó la lista de elegibles del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 con el Código OPEC N° 144526.

Que, en atención a lo anterior, la UPRA realizó mediante resolución 111 del 16 de agosto de 2022 el nombramiento del primero en la lista de elegibles, el señor WILMAR OTAVO PLAZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.076, no obstante, posteriormente el señor manifestó su rechazo, por lo que la UPRA mediante Resolución 183 del 20 de octubre de 2022 derogó el nombramiento en periodo de prueba, la cual fue reportada en SIMO.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que, en consecuencia, se nombró en periodo de prueba a la persona que se encontraba en la posición dos (2) en la lista de elegibles, mediante Resolución 232 del 28 de noviembre de 2022, la señora MIRYAN ESTELLA NOGUERA ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.822.609, quien posteriormente desistió del mismo como consta en la Resolución 242 del 15 de diciembre de 2022 expedida por la UPRA, que derogó dicho nombramiento, la cual fue reportada en SIMO.

Que el 20 de enero de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), impartió autorización a la UPRA para “...el uso de la lista de elegibles para la elegible **CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.194.324, quien ocupó la posición tres (3), en el empleo identificado con el Código OPEC No. 144526, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22”

Que la Comisión de Personal de la UPRA estableció que la elegible **CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA** reúne los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora **CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.194.324** para desempeñar el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado con la OPEC N° 144526, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS -Moneda Corriente., (\$2,242,757) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Período de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1° tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 31° de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, **CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA** al correo electrónico clauseche75@gmail.com para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días de marzo de 2023



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	09/03/2023
Revisó:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	10/03/2023
	EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL	CARGO:	Asesor	FECHA:	09/03/2023